

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

GADPR-B 003 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar: Se aprueba la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	3
GADPC-DT-008-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán: Se aprueba la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en base al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	10
001-PA-PDOT-GADPRCH-2026 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029	20
PDYOT GADPR-001-2024 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Goaltal: De aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial por alineación a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025	33

Págs.

05-GADPRS	Gobierno	Autónomo	
	Descentralizado	Parroquial Rural	
	de Sumaypamba:	De aprobación	
	de la actualización del Plan de	Desarrollo y Ordenamiento	
	Territorial por alineación de	los objetivos y metas del Plan	
	de Desarrollo y Ordenamiento	Territorial, a los objetivos y metas	
	del Plan Nacional de Desarrollo	“Ecuador no se Detiene” 2025 -	
	2029	42	
GADPR-T-006-2026	Gobierno	Autónomo	
	Descentralizado	Parroquial Rural	
	de Torata:	De alineación del Plan	
	de Desarrollo y Ordenamiento	Territorial al Plan Nacional	
	de Desarrollo “Ecuador no se	Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia	
	Territorial Nacional (ETN) y a los	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
	(ODS)	68	

RESOLUCIÓN No. GADPR-B 003**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONFORME LA ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).**

Sr. Dalton David Chila Cagua, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numerales 1 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Pleno de la Junta Provincial electoral de Esmeraldas confiere la Credencial que lo designa como máxima Autoridad de la Institución, que le faculta a realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el Art. 267 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los *gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:*

- 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.*
- 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.*
- 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.*
- 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.*
- 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.*
- 6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.*
- 7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*
- 8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

[El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo. Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT

consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, **resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.**

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento

territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante reunión el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Fue debidamente publicado.

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 30 de enero del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 27 de enero del 2026 el Sr. Dalton David Chila Cagua, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar emitió la convocatoria para la sesión a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 6 de febrero del 2026 el Sr. Dalton David Chila Cagua, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta

favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa:

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial de Bolívar, de fecha 9 de febrero, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Sr. Dalton David Chila Cagua

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BOLIVAR

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bolívar el Sr. Anderson Estuardo Gracia Castillo, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero 2026, en

atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Bolivar, 9 de febrero 2026



Sr. Anderson Estuardo Gracia Castillo
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN

RESOLUCIÓN Nro. GADPC-DT-008-2026

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONFORME LA ALINEACIÓN
AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029,
SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).**

Mgtr. Dany Tapia
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHICÁN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República establece: El sector público comprende: Numeral 2: Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República indica: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 239 de la Constitución de la República dispone: El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República prescribe: La Planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República en su numeral 1, en relación con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), literal a) establecen, las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, entre ellas: Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente

ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, entre otras, la de elaborar el Plan Parroquial Rural de Desarrollo, el de Ordenamiento Territorial y las Políticas Públicas; ejecutar las acciones del ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, entre ellas, la de aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, es atribución del Presidente de la Junta Parroquial Rural, entre otras, dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la Ley;

Que, el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, debiendo propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios;

Que, la planificación del ordenamiento territorial regional, provincial, y parroquial, se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital;

Que, los instrumentos de planificación complementarios serán definidos y regulados por ley y la normativa aprobada por los respectivos órganos de legislación de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada uno de ellos por mayoría absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación;

Que, el artículo 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el artículo 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el artículo 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el artículo 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas regula lo siguiente: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas de conformidad con las leyes y el reglamento de este código.

El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Los Consejo de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en relación con el artículo 300 del COOTAD, establecen que los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el artículo 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el artículo 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el artículo 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, **resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.**

b) Concordancia con el motivo de formulación, Alineación o alineación.- Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el artículo 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el artículo 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán, ha emprendido mediante administración directa la Alineación del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Chicán.

Que, el Consejo de Planificación Parroquial ha emitido la resolución y el informe favorable en fecha 09 de febrero de 2026 en el que resolvió: “*Favorable la propuesta de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Chicán, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”*”;

Que, dentro del Informe Favorable se manifiesta en calidad de conclusión se indica que: “Una vez analizada y debatida la propuesta de alineación del PDOT de la parroquia Chicán y en cumplimiento al Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo de Planificación Parroquial de Chicán, concluye en que la misma cumple con lo determinado en el Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-007; esto es, alinear los objetivos Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, a su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán.

En esta razón, el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CHICÁN, reunido en sesión de fecha 09 de febrero de 2026, resuelve favorable la propuesta presentada por la máxima

autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán, para la “ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHICÁN AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029 DENOMINADO “ECUADOR NO SE DETIENE”, por cuanto el mismo cumple con todas las regulaciones de ley y consideraciones técnicas.

Se procederá a remitir el presente informe favorable al órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán, de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Nro. SGAPPG-2025-007, para su respectiva aprobación y finalización del proceso de alineación del PDOT.

Por parte del Consejo de Planificación Parroquial se delega al Presidente de esta instancia Mgtr. Dany Tapia, para que en sesión de la Junta Parroquia de Chicán presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.” y como recomendación: *Se recomienda, a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chicán, que una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la resolución correspondiente, disponga la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029.*

Que, una vez que se cuenta con el informe favorable por parte del Consejo de Planificación Parroquial, la máxima autoridad del GAD Parroquial, procedió a convocar al Órgano Legislativo a sesión para la aprobación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán;

Que, mediante Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C de fecha 10 de febrero de 2026, suscrita por la Subsecretaría General de Planificación, se precisan los alcances y plazos del proceso de alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), señalando que hasta el 29 de marzo de 2026 los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán contar con el informe favorable del Consejo de Planificación y la aprobación del órgano legislativo del GAD, previo a la apertura del Sistema de Información para los GAD (SIGAD), aclarando además que la publicación en el Registro Oficial no forma parte de dicho plazo;

Que, en sesiones extraordinarias celebradas los días 11 de febrero de 2026, mediante convocatoria N.º 040-2026-GADPCH-DT, y 13 de febrero de 2026, mediante convocatoria N.º 041-2026-GADPCH-DT, la Junta Parroquial de Chicán, en su calidad de Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán, una vez revisado y analizado el Informe Favorable emitido por el Consejo de Planificación Parroquial respecto a la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la parroquia Chicán, resolvió aprobar la mencionada propuesta, en cumplimiento de la normativa vigente;

En ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 70 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a los dispuesto en el Acuerdo No. SGAPPG-2025-007;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER la propuesta de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán, presentada por el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán, en base al INFORME FAVORABLE; y, a lo resuelto por el Órgano Legislativo del GAD Parroquial.

ARTICULO 2.- APROBAR la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán, presentada por el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán, en base al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Arq. Mayra Pazato realizar las respectivas adecuaciones a los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; así como, el respectivo reporte de la Alineación de objetivos y metas en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el artículo 324 del COOTAD.

Una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80 numeral 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 5.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 8.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 9.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN FINAL

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicán a los 13 días del mes de febrero del año 2026.



Mgtr. Dany Tapia
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CHICÁN

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
CHUQUIRIBAMBA**

RESOLUCIÓN No. 001-PA-PDOT-GADPRCH-2026

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que,** el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Que,** el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

- Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.
- Que**, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.
- Que**, el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Que**, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.
- Que**, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está el de: “(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;”
- Que**, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que “Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.
- Que**, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la

- norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".
- Que,** el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados".
- Que,** el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: "Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".
- Que,** el inciso tercero del artículo 21 *Ibíd.*, determina que: "Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación".
- Que,** conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución".
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que "Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades,

- objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...”.
- Que,** mediante Resolución Nro. CNP-012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene 2025-2029". De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa - NTSNDPP (Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A), una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, las entidades públicas deben proceder con la actualización de sus respectivos planes institucionales.
- Que,** la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en el mes de diciembre de 2025, emite las DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es clave para una gestión territorial eficiente. Este proceso asegura que los planes locales estén articulados con los lineamientos nacionales e internacionales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo. Además, fortalece la institucionalidad territorial, facilitando la cooperación y articulación entre el gobierno central y los GAD, y fomenta una articulación coherente con las competencias asignadas a cada nivel.
- Que,** el presidente de la Junta Parroquial Rural de Chuquiribamba, con oficio Nro. 0036-CPL-GADPRCH-2026, convoca al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, a reunión para la revisión de la alineación de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.
- Que,** el Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, reunido el 09 de febrero de 2026, emite el informe favorable Nro. CPL-GADPRCH-001-2026, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.
- Que,** el en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.
- Que,** en sesiones ordinarias del Gobierno Parroquial de Chuquiribamba de fecha 10 de febrero y 13 de febrero del 2026 se conoció, se analizó y se aprobó en primer y segundo debate el proceso de ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUQUIRIBAMBA, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

EXPEDIR LA “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ALINEACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHUQUIRIBAMBA, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029

Art.-1.-Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, a los objetivos y metas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas por parte de la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

Art.-2.- Alineación. - Los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba vigente, correspondiente al periodo 2023-2027, se alinean a los objetivos y metas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba.

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigor a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en el Registro Oficial, y actualizada en la página web institucional: www.chuquiribamba.gob.ec

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, a los trece días del mes de febrero del año 2026.

Comuníquese, publíquese y ejecútese. -



Firmado electrónicamente por:
ROMEL FAVIAN AGUINSACA GUALSAQUI
Validar únicamente con FirmasC

Abg. Romel Favian Aguinsaca Gualsaqui
PRESIDENTE DEL GADPR-CHUQUIRIBAMBA



Mgs. Diana Patricia Morocho Cuenca
**VICEPRESIDENTA
GADPR-CHUQUIRIBAMBA**



Ing. Andrea Paulina Jiménez Loarte
VOCAL GADPR-CHUQUIRIBAMBA



Sr. Ramiro Enrique Remache
VOCAL GADPR-CHUQUIRIBAMBA



Lcdo. José Manuel Aguinsaca Pucha
VOCAL GADPR-CHUQUIRIBAMBA

CERTIFICACIÓN. - La Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, Lcda. Mónica Rosario Robalino Cartuche, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCION** fue discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias celebradas los días 10 y 13 de febrero de 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Chuquiribamba, 13 de febrero de 2026



Lcda. Mónica Rosario Robalino Cartuche
**SECRETARIA-TESORERA
GADPR-CHUQUIRIBAMBA**

INFORME FAVORABLE-CPL-GADPRCH-001-2026**ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CHUQUIRIBAMBA 2023-2027 (PDOT) CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE****CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 61, 95 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Consejos de Planificación Participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes, y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación por el órgano legislativo correspondiente.

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determina como funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otras:

1. Participar en el proceso de formulación de los planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo;
2. Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que los Consejos Locales de Planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo y de las políticas locales y sectoriales, elaboradas a partir de las prioridades y objetivos estratégicos del territorio, articulados al Sistema Nacional de Planificación, e integrados, al menos, por un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía.

Que, los artículos 300 y 304 del COOTAD señalan que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, regulado mediante acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, con una estructura y denominación propias, garantizando la participación ciudadana en la planificación, seguimiento y evaluación de los planes territoriales.

Que, mediante Resolución Nro. CNP-012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, y que, conforme a la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A), una vez aprobado dicho plan, las entidades públicas deben proceder a la actualización y alineación de sus respectivos planes institucionales.

Que, en el mes de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete emitió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de garantizar una adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno.

Que, la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituye un elemento fundamental para una gestión territorial eficiente, sostenible y equitativa, fortaleciendo la institucionalidad territorial y la articulación entre el Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados.

EXPIDE:

INFORME FAVORABLE DEL PROCESO DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CHUQUIRIBAMBA 2023-2027 (PDOT) CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En la parroquia Chuquiribamba, cantón Loja, provincia de Loja, a los nueve días del mes de febrero de 2026, siendo las 14h00, en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, se instala la sesión ordinaria del Consejo Local de Planificación, convocada por el señor Presidente del GAD Parroquial, con la finalidad de conocer, analizar y emitir el informe favorable sobre la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Chuquiribamba al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Constatación del quórum

La secretaria procede a constatar el quórum reglamentario, verificándose la presencia de los siguientes miembros:

Nombres	Representación	Estado
Abg. Romel Favian Aguinsaca Gualsaqui	GAD Parroquial de Chuquiribamba	Presente
Ing. Andrea Paulina Jiménez Loarte	Representante de los vocales	Presente
Tcga. Tatiana Mabel Valdivieso Pauta	Técnico Ad-honorem	Presente
Sr. Jaime Leónides Loarte Caraguay	Consejo Local de Planificación	Presente

Nombres	Representación	Estado
Sra. Carmen Aurelia Guachanama Minga	Consejo Local de Planificación	Presente
Sr. Manuel Antonio Remache Vásquez	Consejo Local de Planificación	Presente
Lcda. Mónica Rosario Robalino Cartuche	Secretaria Tesorera GADPRCH	Presente

Constatado el quórum, el señor presidente declara instalada la sesión.

2. Apertura de la sesión y análisis del documento

El señor presidente, Abg. Romel Favian Aguiñaca Gualsaqui, da la bienvenida a los miembros del Consejo Local de Planificación y agradece su asistencia, indicando que el objetivo de la sesión es analizar el documento de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Chuquiribamba periodo 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029.

El equipo técnico responsable del proceso de alineación expone el contenido del documento, detallando los ejes, objetivos, programas y proyectos alineados a los lineamientos nacionales.

El señor presidente manifiesta que la planificación presentada responde a un proceso técnico y participativo, alineado al Plan del Gobierno y a las competencias del GAD Parroquial, incorporando los proyectos ejecutados y previstos para el período de gestión, con énfasis en el desarrollo territorial, la suscripción de convenios interinstitucionales y la generación de oportunidades productivas, en atención a la situación económica que atraviesa el país. Destaca la importancia de la participación ciudadana y acoge los aportes que realicen los integrantes del Consejo.

Interviene la representante del Consejo Local de Planificación, Srta. Tatiana Valdivieso, quien señala la necesidad de que la planificación se ejecute en concordancia con la capacidad presupuestaria del GAD Parroquial, garantizando una distribución equitativa de los recursos entre los barrios, y que la actualización del PDOT priorice el fortalecimiento del sector productivo, especialmente la producción agrícola. Agradece al señor presidente por mantener informada a la ciudadanía.

Interviene la representante del Consejo Local de Planificación, Sra. Carmen Guachanama, quien expresa su expectativa de que la planificación contemple a los barrios que aún no han sido beneficiados con obras, y agradece la oportunidad de participación.

Interviene el representante del Consejo Local de Planificación, Sr. Antonio Remache, quien manifiesta el compromiso del Consejo de priorizar obras que beneficien a toda la parroquia, destacando que la alineación del PDOT contempla intervenciones en barrios pendientes y acciones productivas que beneficiarán a la población en general.

3. Aprobación del informe

Una vez analizado el documento del **PROCESO DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA CHUQUIRIBAMBA 2023-2027 (PDOT) CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL Y**

LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. el Consejo Local de Planificación emite el **INFORME FAVORABLE** disponiendo que se continúe con el trámite correspondiente ante el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba.

4. Clausura

No habiendo más puntos que tratar, el señor presidente agradece la participación de los asistentes y, siendo las 15h50, declara clausurada la sesión.

Es dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chuquiribamba, el día 09 de febrero de 2026 y suscrita en aceptación por todos los miembros Consejo de Planificación parroquial de Chuquiribamba.



Abg. Romel Favian Aguinsaca Gualsaqui
PRESIDENTE CONSEJO DE PLANIFICACION
NRO.CEDULA: 1104542046



Lcda. Mónica Rosario Robalino Cartuche
SECRETARIA – TESORERA GAD CHUQUIRIBAMBA
NRO. CEDULA: 1104268048

PROVINCIA: Loja

MÁXIMA AUTORIDAD; Abz. F.

DE LA ALINEACIÓN; Loda.

[illegible]

[illegible]

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural El Goaltal**

**Sr. Juan Carlos Quiroz Rueda
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTOMONO DESCENTRALIZADO
PARROQUIA RURAL EL GOALTAL**

RESOLUCIÓN CONSEJO PDYOT GADPR- -001-2024

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

- Que**, la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que**, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que**, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Que**, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.
- Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.
- Que**, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.
- Que**, el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos

públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está el de: “(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;”

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que “Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso ".

Que, el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: "Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y - privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".

Que, el inciso tercero del artículo 21 Ibidem, determina que: "Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación".

Que, conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos

de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que “Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...”.

Que, la Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: “LAS “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Que, el anunciado Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, en el artículo Art. 3, determina: “Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD”.

Que, el Acuerdo Ibidem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP- 2021-0010-A, el presidente de la Junta Parroquial Rural, convoca al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de El Goaltal , a reunión para la revisión de la alineación de **objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Goaltal** , vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Goaltal , reunido el 22 de noviembre de 2024, emite el informe favorable, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Goaltal vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.

Que, el en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Goaltal , determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021,

RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL GOALTAL A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”

Art.-1.-Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Goaltal , a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.-2.- Alineación. - Los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Goaltal vigente, correspondiente al periodo 2023-2027, se alinean a los objetivos y metas del Plan

Nacional de Desarrollo 2021-2025

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Goaltal , a los 22 días del mes de noviembre del año 2024.

Comuníquese, publíquese y ejecútese. –



Sr. Juan Carlos Quiroz
**PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL EL
GOALTAL**



Ing. Aida Benalcázar
VICEPRESIDENTA VOCAL TURISMO, SALUD, MEDIO AMBIENTE



Lcda. Jessica Pozo
VOCAL COMISION ASUNTO SOCIO CULTURAL DEPORTIVO



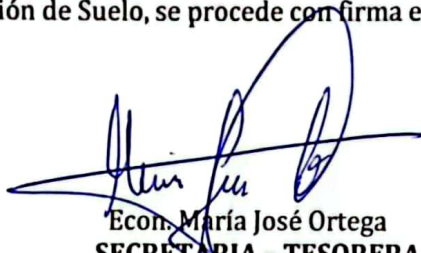
Sra. Neivy Fuentes
VOCAL COMISION OBRAS PUBLICAS



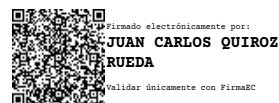
Sra. Maribel Meneses
VOCAL COMISION PRODUCTIVIDAD

CERTIFICO: Que, la RESOLUCIÓN PARA APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEDESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL EL GOALTAL 2023 -

2027, fue discutida y aprobada, en la Sesión Extraordinaria de la Junta Parroquial Rural El Goaltal con fecha 22 de noviembre del 2024 en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a), y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y que el documento mencionado es parte de la presente resolución mismo que reposa en el archivo del GADPR El Goaltal; además, que para fines de publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, se procede con firma electrónica actual



Econ. María José Ortega
SECRETARIA - TESORERA
GAD PARROQUIAL RURAL EL GOALTAL



EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMAYPAMBA**RESOLUCIÓN No. 05-GADPRS****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.
- Que,** el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Que,** el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

Que, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.

Que, el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está el de: “(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;”

- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que “Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.
- Que,** el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".
- Que,** el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados”.
- Que,** el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: “Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable”.
- Que,** el inciso tercero del artículo 21 *Ibíd.*, determina que: “Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”.
- Que,** conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la

acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que “Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...”.

Que, mediante Resolución Nro. CNP-012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene 2025-2029". De conformidad con lo establecido en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa - NTSNDPP (Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A), una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, las entidades públicas deben proceder con la actualización de sus respectivos planes institucionales.

Que, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en el mes de diciembre de 2025, emite las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) al plan nacional de desarrollo “ecuador no se detiene” 2025-2029, su estrategia territorial nacional (ETN) y a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es clave para una gestión territorial eficiente. Este proceso asegura que los planes locales estén articulados con los lineamientos nacionales e internacionales, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo. Además, fortalece la institucionalidad territorial, facilitando la cooperación y articulación entre el gobierno central y los GAD, y fomenta una articulación coherente con las competencias asignadas a cada nivel.

Que, el Presidente(a) de la Junta Parroquial Rural de Sumaypamba, con convocatoria Nro. 02-CSV-2026, convoca al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Sumaypamba, a reunión para la revisión de la alineación de **objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba**, vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029.

- Que,** el Consejo Parroquial de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Sumaypamba, reunido el **22 de enero**, emite el informe favorable, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.
- Que,** el en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Sumaypamba, determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.
- Que,** en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE:

EXPEDIR LA “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SUMAYPAMBA, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029.

Art.-1.-Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial por alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, a los objetivos y metas del plan nacional de desarrollo “ecuador no se detiene” 2025-2029, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas por parte de la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

Art.-2.- Alineación. - Los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Sumaypamba vigente, correspondiente al periodo 2023-2027, se alinean a los objetivos y metas del plan nacional de desarrollo “ecuador no se detiene” 2025-2029, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del consejo parroquial de planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Sumaypamba.

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigor a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en el Registro Oficial, y actualizada en la página web institucional: www.sumaypamba.gob.ec

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, a los 29 días del mes de enero del año 2026.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.-



Sr. Angel Edmundo Dota
PRESIDENTE.



Sra. Carmen Nestorina Mejicango Vera
VICEPRESIDENTA



Lic. Elizabeth Marcelina Dota Pineda
1 ER. VOCAL



Sra. Rosa Oliva Dota
2 DO. VOCAL



Sra. Gissella Lilibeth Dota Romero
3 ER. VOCAL

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, Lic. Madelin Alexandra Armijos Torres, **certifica** que la presente **resolucion** fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero del 2025, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. **Sumaypamba, 29 de enero del 2025.**



Lic. Madelin Armijos
SECRETARIA-TESORERA

Tabla 1. Inventario de información

Código	Temática	Tipo de información (cartográfica, documentos, indígenas, fotos, otros)	Nombre del archivo	Descripción del archivo	Formato de información (.doc, .xls, shp,...)	Unidad del GAD responsable de la información	Presentación analoga (impreso) o digital	Escala de información	Metadato (S/N)	Memoria técnica (S/N)	Fuente de información: Quién genera la información, año)	Disponibilidad al público (S/N)	Ubicación en repositorio (Ruta y nombre del archivo con la nueva modificación confirma a sistema)
CB	Cartografía Base	División política administrativa	DPA2023	Contiene la división político administrativa del Ecuador a nivel parroquial	*.shp	Técnico de Planificación (responsable del procesamiento)							
AH	Asentamientos Humanos	Distribución de la población por parroquia 2022	Dist_pobl	datos de población por parroquia, género, edad.	*.shp		Digital	n/a	SI		INEC 2022		
BA	Biológico - Ambiental												
SC	Sociocultural												
EP	Económico Productivo												
PI	Político Institucional												
OI	Otra información												

SELECCIONE EL TIPO DE GAD

PARROQUIAL

Tabla 2. Matriz de sistematización de potencialidadesTabla 3. Matriz de sistematización de problemas

Potencialidad / Problema	Tipo	Desafío		Competencia
		Desafío largo plazo	Desafío de gestión	
Las variaciones de temperatura son importantes durante el año, donde la sequías y lluvias fuertes perjudican el sector	Problema	Realizar el mantenimiento de las principales fuentes hídricas de la parroquia	Mejorar las captaciones de agua en cada barrio de la parroquia	Gestión de cuencas hidrográficas
Inexistencia de políticas públicas, para la forestación y reforestación para la conservación y protección ambiental de los recursos naturales de la parroquia	Problema	Realizar una campaña para forestar y reforestar áreas afectadas dentro de la parroquia,	Gestionar programas de forestación y reforestación en zonas de protegidas	Forestación y Reforestación
La parroquia tiene una alta susceptibilidad a riesgos, ya que existen terrenos vulnerables a movimientos de tierra	Problema	Identificar las áreas más vulnerables a movimientos de tierra dentro de la parroquia	Establecer un programa de monitoreo continuo de los terrenos vulnerables para detectar cambios que puedan indicar un mayor riesgo de deslizamientos	Gestión de Riesgos
Uso de productos químicos para la agricultura, generando contaminación ambiental y perjudicando la salud de los habitantes	Problema	Mejorar la utilización de productos químicos para la producción agropecuaria	Capacitar a los agricultores en el uso de productos químicos destinados a la producción agropecuaria	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
El agua de consumo humano es de baja calidad, esto deriva al aumento de enfermedades gastrointestinales	Problema	Gestionar proyectos de mantenimiento y construcción de un sistema de agua potable en la parroquia	Planificar y colaborar en proyectos de servicio de agua potable con el Municipio de Saraguro	Prestación de servicios públicos: Agua Potable
La cobertura de alcantarillado es baja, como resultado de este, la contaminación en la parroquia es grande, al no tener un sistema de tratamiento de aguas servidas	Problema	Gestionar obra pública para el alcantarillado de la parroquia	Construir, dotar y mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales
Falta de mejoramiento de calles de la parroquia ya que se necesita la pavimentación y adoquinamiento de las mismas	Problema	Mejorar y mantener la vialidad que conectan a los barrios y parroquias vecinas	Gestionar la intervención en el mantenimiento vial de la parroquia	Vialidad
En la parroquia existen barrios que carecen de espacios deportivos, mejoramiento de la casa comuna, ni tampoco cuentan con áreas verdes y parques recreativos.	Problema	Gestionar la construcción y/o mantenimiento de infraestructura pública, y deportiva en los barrios de la parroquia	Gestionar con los presidentes de barrio, obra pública en cada uno de los barrios	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Poca atención a los adultos mayores, y así como personas de bajos recursos económicos que se encuentran habitando en viviendas deterioradas principalmente en los barrios de la parroquia	Problema	Intervención inmediata con el MIES para el desarrollo de programas para grupos vulnerables	Vincular los grupos vulnerable en los programas sociales con las entidades competentes	Protección Integral de Derechos
La gran mayoría de la población está dedicado al sector agropecuario ya que hay carencia de puestos de trabajo e incentivos en proyectos laborales dentro de la parroquia.	Problema	Desarrollar convenios con ElecAustro para el mejoramiento agrícola, para la inserción laboral para la población de la parroquia	Generar reuniones para suscribir convenios con ElecAustro, para el mejoramiento productivo	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
La falta de capacitación a la población para mejorar la producción de agrícola y ganadera de la parroquia	Problema	Fortamentar a la inversión agropecuaria y de servicios en la parroquia	Alianza estratégica con organizaciones agropecuarias de la región	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
Falta de dotación de productos agropecuarios para mejorar la producción y ello la alimentación de los habitantes	Problema	Mejorar la producción con entrega de insumos agrícolas para este segmento económico	Entregar de plántulas y abono para mejorar la calidad productiva de la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
Carencia de infraestructura y equipamiento, por lo tanto, no se encuentran adecuados correctamente; adicionalmente, no se tiene un grupo capacitado en turismo	Problema	Alianza público-privada para el desarrollo turístico de la parroquia	Promover el turismo comunitario sostenible e innovador en la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Falta de apoyo de las autoridades competentes el control de precios de productos agrícolas en la frontera sur, para evitar el contrabando	Problema	Gestionar ante la entidades pública, el control de precios de los productos agrícolas	Control de contrabando de la producción de cebolla	Fomento de la seguridad alimentaria
Incremento del alumbrado público en algunos barrios de la parroquia	Problema	Gestionar ante la empresa eléctrica el mejoramiento de alumbrado público	Verificar los barrios que carecen del servicio de alumbrado	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
La población desconoce, ni participa en la planificación para la toma de decisiones	Problema	Generar el control y seguimiento de programas, proyectos del PDyOT por la ciudadanía	Coordinar la participación ciudadana para el desarrollo de PDyOT parroquial	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos
Las organizaciones sociales cumplen un papel muy pobre en la participación para solucionar problemas de territorio	Problema	Desarrollar el incremento del presupuesto participativa de la parroquia	Desarrollar reuniones de participación ciudadana para la ejecución de políticas públicas	Participación ciudadana
Las atribuciones gubernamentales no articulan sus acciones y desarrollo del territorio	Problema	Control de obras públicas planificadas por las entidades cantonales y provinciales	Mejorar la participación ciudadana en cada barrio para controlar las obras en ejecución	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos
Falta de fortalecer la identidad cultural de la población	Problema	Gestionar con el GAD Municipal de Saraguro el desarrollo cultural de la parroquia	Desarrollar actividades culturales	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural

Tabla 4. Herramienta para la priorización de potencialidades
Tabla 5. Herramienta para la priorización de problemas

Potencialidades / Problemas	Tipo	Criterios de priorización					Criterio n...	Sumatoria	Valoración total (alta, media, baja)
		Apoyo de sectores involucrados	Urgencia	Ámbito territorial	Capacidad institucional				
Las variaciones de temperatura son importantes durante el año, donde la sequías y lluvias fuertes perjudican el sector	Problema	19	20	25	20			84	ALTA
Inexistencia de políticas públicas; para la forestación y reforestación para la conservación y protección ambiental de los recursos naturales de la parroquia	Problema	18	18	10	20			66	MEDIA
La parroquia tiene una alta susceptibilidad a riesgos, ya que existen terrenos vulnerables a movimientos de tierra	Problema	20	15	20	20			75	ALTA
Uso de productos químicos para la agricultura, generando contaminación ambiental y perjudicando la salud de los habitantes	Problema	20	20	20	40			100	ALTA
El agua de consumo humano es de baja calidad, esto deriva al aumento de enfermedades gastrointestinales	Problema	10	15	20	25			70	ALTA
La cobertura de alcantarillado es baja, como resultado de este, la contaminación en la parroquia es grande, al no tener un sistema de tratamiento de aguas servidas	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Falta de mejoramiento de calles de la parroquia ya que se necesita la pavimentación y adoquinamiento de las mismas	Problema	10	20	20	20			70	ALTA
En la parroquia existen barrios que carecen de espacios deportivos, mejoramiento de la casa comunica, ni tampoco cuentan con áreas verdes y parques recreativos.	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Poca atención a los adultos mayores, y así como personas de bajos recursos económicos que se encuentran habitando en viviendas deterioradas principalmente en los barrios de la parroquia	Problema	15	15	15	20			65	MEDIA
La gran mayoría de la población está dedicado al sector agropecuario ya que hay carencia de puestos de trabajo e incentivos en proyectos laborales dentro de la parroquia.	Problema	15	10	20	20			65	MEDIA
La falta de capacitación a la población para mejorar la producción de agrícola y ganadera de la parroquia	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Falta de dotación de productos agropecuarios para mejorar la producción y ello la alimentación de los habitantes	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Carencia de infraestructura y equipamiento, por lo tanto, no se encuentran adecuados correctamente; adicionalmente, no se tiene un grupo capacitado en turismo	Problema	15	15	20	20			70	ALTA
Falta de apoyo de las autoridades competentes el control de precios de productos agrícolas en la frontera sur, para evitar el contrabando	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Incremento del alumbrado público en algunos barrios de la parroquia	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
La población desconoce, ni participa en la planificación para la toma de decisiones	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Las organizaciones sociales cumplen un papel muy pobre en la participación para solucionar problemas de territorio	Problema	15	10	20	20			65	MEDIA
Las atribuciones gubernamentales no articulan sus acciones y desarrollo del territorio	Problema	15	20	20	20			75	ALTA
Falta de fortalecer la identidad cultural de la población	Problema	0	15	10	20			45	MEDIA

Tabla 6. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión

Potencialidad/Problema	Prioridad alta y media	Desafío	
		Desafío de gestión*	Desafío de largo plazo**
Las variaciones de temperatura son importantes durante el año, donde la sequías y lluvias fuertes perjudican el sector	ALTA	Mejorar las captaciones de agua en cada barrio de la parroquia	Realizar el mantenimiento de las principales fuentes hídricas de la parroquia
Inexistencia de políticas públicas, para la forestación y reforestación para la conservación y protección ambiental de los recursos naturales de la parroquia	MEDIA	Gestionar programas de forestación y reforestación en zonas de protegidas	Realizar una campaña para forestar y reforestar áreas afectadas dentro de la parroquia,
La parroquia tiene una alta susceptibilidad a riesgos, ya que existen	ALTA	Establecer un programa de monitoreo continuo	Identificar las áreas más vulnerables a
Uso de productos químicos para la agricultura, generando contaminación ambiental y perjudicando la salud de los habitantes	ALTA	Capacitar a los agricultores en el uso de productos químicos destinados a la producción agropecuaria	Mejorar la utilización de productos químicos para la producción agropecuaria
El agua de consumo humano es de baja calidad, esto deriva al aumento de enfermedades gastrointestinales	ALTA	Planificar y colaborar en proyectos de servicio de agua potable con el Municipio de Saraguro	Gestionar proyectos de mantenimiento y construcción de un sistema de agua potable en la parroquia
La cobertura de alcantarillado es baja, como resultado de este, la contaminación en la parroquia es grande, al no tener un sistema de tratamiento de aguas servidas	ALTA	Construir, dotar y mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Gestionar obra pública para el alcantarillado de la parroquia
Falta de mejoramiento de calles de la parroquia ya que se necesita la pavimentación y adoquinamiento de las mismas	ALTA	Gestionar la intervención en el mantenimiento vial de la parroquia	Mejorar y mantener la vialidad que conectan a los barrios y parroquias vecinas
En la parroquia existen barrios que carecen de espacios deportivos, mejoramiento de la casa comunican, ni tampoco cuentan con áreas verdes y parques recreativos.	ALTA	Gestionar con los presidentes de barrio, obra pública en cada uno de los barrios	Gestionar la construcción y/o mantenimiento de infraestructura pública, y deportiva en los barrios de la parroquia
Poca atención a los adultos mayores, y así como personas de bajos recursos económicos que se encuentran habitando en viviendas deterioradas principalmente en los barrios de la parroquia	MEDIA	Vincular los grupos vulnerable en los programas sociales con las entidades competentes	Intervención inmediata con el MIES para el desarrollo de programas para grupos vulnerables
La gran mayoría de la población está dedicado al sector agropecuaria ya que hay carencia de puestos de trabajo e incentivos en proyectos laborales dentro de la parroquia.	MEDIA	Generar reuniones para suscribir convenios con ElecAustro, para el mejoramiento productivo	Desarrollar convenios con ElecAustro para el mejoramiento agrícola, para la inserción laboral para la población de la parroquia
La falta de capacitación a la población para mejorar la producción de agrícola y ganadera de la parroquia	ALTA	Alianza estratégica con organizaciones agropecuarias de la región	Formentar a la inversión agropecuaria y de servicios en la parroquia
Falta de dotación de productos agropecuarios para mejorar la producción y ello la alimentación de los habitantes	ALTA	Entregar de plántulas y abono para mejorar la calidad productiva de la parroquia	Mejorar la producción con entrega de insumos agrícolas para este segmento económico
Carencia de infraestructura y equipamiento, por lo tanto, no se encuentran adecuados correctamente; adicionalmente, no se tiene un grupo capacitado en turismo	ALTA	Promover el turismo comunitario sostenible e innovador en la parroquia	Alianza público-privada para el desarrollo turístico de la parroquia
Falta de apoyo de las autoridades competentes el control de precios de productos agrícolas en la frontera sur, para evitar el contrabando	ALTA	Control de contrabando de la producción de cebolla	Gestionar ante la entidades pública, el control de precios de los productos agrícolas
Incremento del alumbrado público en algunos barrios de la parroquia	ALTA	Verificar los barrios que carecen del servicio de alumbrado	Gestionar ante la empresa eléctrica el mejoramiento de alumbrando público
La población desconoce, ni participa en la planificación para la toma de decisiones	ALTA	Coordinar la participación ciudadana para el desarrollo de PDyOT parroquial	Generar el control y seguimiento de programas, proyectos del PDyOT por la ciudadana
Las organizaciones sociales cumplen un papel muy pobre en la participación para solucionar problemas de territorio	MEDIA	Desarrollar reuniones de participación ciudadana para la ejecución de políticas públicas	Desarrollar el incremento del presupuesto participativa de la parroquia
Las atribuciones gubernamentales no articulan sus acciones y desarrollo del territorio	ALTA	Mejorar la participación ciudadana en cada barrio para controlar las obras en ejecución	Control de obras públicas planificadas por las entidades cantonales y provinciales
Falta de fortalecer la identidad cultural de la población	MEDIA	Desarrollar actividades culturales	Gestionar con el GAD Municipal de Saraguro el desarrollo cultural de la parroquia

Tabla 7. Visión de desarrollo

Visión de Desarrollo

Ser una institución transparente, con institucionalidad y ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía, siendo capaz de administrar de manera eficiente los recursos públicos.

RECUERDA



Inicio

Comprende un enfoque a largo plazo que recoge los cambios fundamentales que deberían ocurrir para aprovechar las potencialidades existentes y resolver los problemas planteados en el diagnóstico. Para la construcción de la visión, se deberá considerar los elementos que arrojó el análisis estratégico del diagnóstico, en especial los desafíos de largo plazo y las potencialidades.

Los objetivos de desarrollo del GAD constituyen la situación fundamental que se desea alcanzar en el plazo determinado en la visión.



Tabla 8. Objetivos de desarrollo

Desafío de largo plazo (alto y medio)	Objetivo de desarrollo	Competencia
Realizar el mantenimiento de las principales fuentes hídricas de la parroquia	Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Gestión de cuencas hidrográficas
Realizar una campaña para forestar y reforestar áreas afectadas dentro de la parroquia,	Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Forestación y Reforestación
Identificar las áreas más vulnerables a movimientos de tierra dentro de la parroquia	Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Gestión de Riesgos
Mejorar la utilización de productos químicos para la producción agropecuaria	Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
Gestionar proyectos de mantenimiento y construcción de un sistema de agua potable en la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Prestación de servicios públicos: Agua Potable
Gestionar obra pública para el alcantarillado de la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales
Mejorar y mantener la vialidad que conectan a los barrios y parroquias vecinas	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Vialidad
Gestionar la construcción y/o mantenimiento de infraestructura pública, y deportiva en los barrios de la parroquia	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Intervención inmediata con el MIES para el desarrollo de programas para grupos vulnerables	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Protección Integral de Derechos
Desarrollar convenios con ElecAustro para el mejoramiento agrícola, para la inserción laboral para la población de la parroquia	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
Formentar a la inversión agropecuaria y de servicios en la parroquia	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
Mejorar la producción con entrega de insumos agrícolas para este segmento económico	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)
Alianza público-privada para el desarrollo turístico de la parroquia	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Gestionar ante la entidades pública, el control de precios de los productos agrícolas	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fomento de la seguridad alimentaria
Gestionar ante la empresa eléctrica el mejoramiento de alumbrando público	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural
Generar el control y seguimiento de programas, proyectos del PDyOT por la ciudadana	Desarrollar la participación ciudadana	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos
Desarrollar el incremento del presupuesto participativa de la parroquia	Desarrollar la participación ciudadana	Participación ciudadana
Control de obras públicas planificadas por las entidades cantonales y provinciales	Desarrollar la participación ciudadana	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos
Gestionar con el GAD Municipal de Saraguro el desarrollo cultural de la parroquia	Fomentar el desarrollo cultural de la parroquia	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural

Tabla 9. Análisis funcional provincial

Desafío de gestión (alto y medio)	Competencia	Unidad de intervención *					Articulación
		Unidad territorial a	Unidad territorial b	Unidad territorial c	Unidad territorial d	Todo el territorio	
Mejorar las captaciones de agua en cada barrio de la parroquia	Gestión de cuencas hidrográficas						
Gestionar programas de forestación y reforestación en zonas de protegidas	Forestación y Reforestación						
Establecer un programa de monitoreo continuo de los terrenos vulnerables para detectar cambios que puedan indicar un mayor riesgo de deslizamientos	Gestión de Riesgos						
Capacitar a los agricultores en el uso de productos químicos destinados a la producción agropecuaria	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)						
Planificar y colaborar en proyectos de servicio de agua potable con el Municipio de Saraguro	Prestación de servicios públicos: Agua Potable						
Construir, dotar y mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales						
Gestionar la intervención en el mantenimiento vial de la parroquia	Vialidad						
Gestionar con los presidentes de barrio, obra pública en cada uno de los barrios	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural						
Vincular los grupos vulnerable en los programas sociales con las entidades competentes	Protección Integral de Derechos						
Generar reuniones para suscribir convenios con ElecAustro, para el mejoramiento productivo	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)						
Alianza estratégica con organizaciones agropecuarias de la región	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)						
Entregar de plántulas y abono para mejorar la calidad productiva de la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)						
Promover el turismo comunitario sostenible e innovador en la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural						
Control de contrabando de la producción de cebolla	Fomento de la seguridad alimentaria						
Verificar los barrios que carecen del servicio de alumbrado	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural						
Coordinar la participación ciudadana para el desarrollo de PDYOT parroquial	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos						
Desarrollar reuniones de participación ciudadana para la ejecución de políticas públicas	Participación ciudadana						
Mejorar la participación ciudadana en cada barrio para controlar las obras en ejecución	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos						
Desarrollar actividades culturales	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural						

RE

Las unidades de intervención d planes, pr Articulació realizadas con qué in

Tabla 10. Análisis funcional cantonal y parroquial

Desafío de gestión (alto y medio)		Competencia	Unidad territorial*								
			Suelo Urbano			Suelo Rural					
			Consolidado	No consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento extractivo	Expansión urbana	Protección	Todo el territorio	Articulación
Mejorar las captaciones de agua en cada barrio de la parroquia		Gestión de cuencas hidrográficas								X	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Gestionar programas de forestación y reforestación en zonas de protegidas		Forestación y Reforestación								X	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Establecer un programa de monitoreo continuo de los terrenos vulnerables para detectar cambios que puedan indicar un mayor riesgo de deslizamientos		Gestión de Riesgos								X	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
Capacitar a los agricultores en el uso de productos químicos destinados a la producción agropecuaria		Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)								X	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Planificar y colaborar en proyectos de servicio de agua potable con el Municipio de Saraguro		Prestación de servicios públicos: Agua Potable	X				X			X	GAD Municipal de Saraguro
Construir, dotar y mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales		Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	X				X			X	GAD Municipal de Saraguro
Gestionar la intervención en el mantenimiento vial de la parroquia		Vialidad	X				X				Prefectura de Loja
Gestionar con los presidentes de barrio, obra pública en cada uno de los barrios		Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	X				X			X	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Vincular los grupos vulnerable en los programas sociales con las entidades competentes		Protección Integral de Derechos	X				X			X	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Generar reuniones para suscribir convenios con EleoAustro, para el mejoramiento productivo		Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	X				X			X	Empresa privada y Prefectura de Loja
Alianza estratégica con organizaciones agropecuarias de la región		Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	X				X			X	Empresas privadas
Entregar de plántulas y abono para mejorar la calidad productiva de la parroquia		Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	X				X			X	Prefectura de Loja
Promover el turismo comunitario sostenible e innovador en la parroquia		Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	X				X			X	Ministerio de Turismo y GAD Municipal de Saraguro
Control de contrabando de la producción de cebolla		Fomento de la seguridad alimentaria	X				X			X	Gobernación de Loja, Política Nacional y Aduanas
Verificar los barrios que carecen del servicio de alumbrado		Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	X							X	EERSA
Coordinar la participación ciudadana para el desarrollo de PDyOT parroquial		Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	X							X	GAD Parroquial de Saraguro
Desarrollar reuniones de participación ciudadana para la ejecución de políticas públicas		Participación ciudadana	X							X	GAD Parroquial de Saraguro
Mejorar la participación ciudadana en cada barrio para controlar las obras en ejecución		Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	X							X	GAD Parroquial de Saraguro
Desarrollar actividades culturales		Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural					X			X	GAD Parroquial de Saraguro

Tabla 11. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores.

Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas			
									Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Mejorar las captaciones de agua en cada barrio de la parroquia	Gestión de cuencas hidrográficas	Proteger a las microcuencas y arroyos de agua pertenecientes a la cuenca del río Jubones.	Declarar de zona de protección a las vertientes que están alrededor de la cuenca del río Jubones	Declarar como zona de protección el 40% de hectáreas de sus vertientes hasta el 2027.	Porcentaje de hectáreas protegidas	Creciente	40% de hectáreas	2023	x	x	x	x
Gestionar programas de forestación y reforestación en zonas de protegidas	Forestación y Reforestación	Garantizar los derechos de la naturaleza con enfoque de sustentabilidad ambiental	Forestar y reforestar con especies nativas de las vertientes y arroyos de agua existentes en la parroquia	Forestar y reforestar con especies nativas al menos el 20% , hasta el 2027	Porcentaje de hectáreas forestas y reforestadas	Creciente	20% de hectáreas	2023	x	x	x	x
Establecer un programa de monitoreo continuo de los terrenos vulnerables para detectar cambios que puedan indicar un mayor riesgo de deslizamientos	Gestión de Riesgos	Fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades frente a fenómenos naturales y eventos provocados por la acción humana, mediante la implementación de programas de capacitación en gestión de riesgos	Implementar un enfoque integral de gestión de riesgos en las comunidades	Implementar un sistema integral de gestión de riesgos, con la realización de 4 talleres a las comunidades de la parroquia hasta el 2027	Número de talleres realizados	Creciente	4 talleres	2023	x	x	x	x
Capacitar a los agricultores en el uso de productos químicos destinados a la producción agropecuaria	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Impulsar el desarrollo económico sostenible de la parroquia mediante la elaboración e implementación de un plan integral que promueva la producción agrícola y ganadera con estándares de calidad, fomentando la innovación en el riesgo y facilite el cambio de la matriz productiva.	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables, realizando la entrega de 850 plántulas, destinada a la producción de hasta el 2027	Número de plántulas entregadas	Creciente	600 plántulas	2023	x	x	x	x
Planificar y colaborar en proyectos de servicio de agua potable con el Municipio de Saraguro	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Mejorar la calidad del agua de consumo humano en la parroquia	Gestionar y apoyar la implementación de proyectos de modernización y optimización de los sistemas de distribución y potabilización de agua en la parroquia	Gestionar proyectos de modernización y optimización en los sistemas de distribución y potabilización de agua, para 4000 usuarios, beneficiar 4 barrios de la parroquia, hasta el 2027	Número de beneficiarios	Creciente	1 planta de tratamiento	2023	x	x	x	x
Construir, dotar y mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Optimizar el tratamiento de aguas residuales en la parroquia, para la implementación de sistemas modernos y eficientes	Desarrollar y apoyar prácticas eficientes en el tratamiento de aguas residuales	Desarrollar prácticas eficientes para el tratamiento de aguas residuales, con la construcción de al menos una plantas de tratamiento, hasta el 2027	Número de planta de tratamiento de aguas residuales	Creciente	1 planta de tratamiento	2023	x	x	x	x
Gestionar la intervención en el mantenimiento vial de la parroquia	Vialidad	Gestionar la mejora y mantenimiento de las vías comunitarias y urbanas de la parroquia	Gestionar y apoyar la mejora y mantenimiento regular de las vías comunitarias y urbanas	Gestionar mantenimiento regular de al menos el 40% de las vías comunitarias y urbanas, hasta el 2027	Porcentaje de mantenimiento de vías	Creciente	40 comunitarias y	2023	x	x	x	x
Gestionar con los presidentes de barrio, obra pública en cada uno de los barrios	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Mejorar la infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia	Realizar la construcción y mejora de infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia	Realizar la construcción y mejora de infraestructura comunitaria y recreativa en al menos 4 espacios públicos clave dentro de la parroquia, hasta el 2027	Número de infraestructura intervenida	Creciente	4 espacios públicos	2023	x	x	x	x
Vincular los grupos vulnerable en los programas sociales con las entidades competentes	Protección Integral de Derechos	Fortalecer los programas de atención y apoyo a adultos mayores y personas de bajos recursos en la parroquia	Desarrollar programas de atención a adultos mayores y personas de bajos recursos	Coordinar programas integrales de atención para el 40 de los adultos mayores y personas de bajos recursos localizadas en la parroquia.	Número de beneficiarios	Creciente	40 adultos mayores	2023	x	x	x	x
Generar reuniones para suscribir convenios con ElecAustro, para el mejoramiento productivo	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Incrementar la productividad agrícola en la parroquia	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables, así como la existencia y acceso a mercados y sistemas productivos alternativos, que permitan satisfacer la demanda nacional.	Coordinar la entrega de 1.000 semillas cultivable destinada a la producción de alimentos, hasta el 2027.	Número de semillas entregadas	Creciente	1000 semillas	2023	x	x	x	x

Alianza estratégica con organizaciones agropecuarias de la región	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Implementar planes que impulsen la creación de cadenas productivas sostenibles, fortaleciendo las alianzas público-privadas para la producción, comercialización y distribución de productos	Fomentar a la creación de asociaciones de agricultores	Fomentar la creación de al menos 2 nuevas asociaciones de agricultores en los próximos 2 años.	Número de asociaciones creadas	Creciente	2 nuevas asociaciones	2023	x	x	x	x	x
Entregar de plántulas y abono para mejorar la calidad productiva de la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Implementar proyectos integrales para la adquisición de fertilizantes, fungicidas y herbicidas y plantas.	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables.	Realizar 4 talleres, para la capacitación en productos para el mejoramiento de la agricultura, hasta el 2027	Número de talleres realizados	Creciente	2 talleres	2023	x	x	x	x	x
Promover el turismo comunitario sostenible e innovador en la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Fortalecer el desarrollo turístico de la parroquia mediante la capacitación de los prestadores de servicios hoteleros, gastronómicos y artesanales.	Implementar programas de capacitación continua para los prestadores de servicios turísticos en la parroquia	Desarrollar 6 talleres para los prestadores de servicios turísticos, hasta el 2027	Número de talleres realizados	Creciente	3 talleres	2023	x	x	x	x	x
Control de contrabando de la producción de cebolla	Fomento de la seguridad alimentaria												
Verificar los barrios que carecen del servicio de alumbrado	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Desarrollar un programa de instalación del servicio eléctrico en la parroquia	Mejora la calidad de vida en la población, con satisfacer la necesidad eléctrica	Gestionar el servicio eléctrico de 4 barrios que carecen de alumbrado público	Número de barrios intervenidos	Creciente	2 barrios intervenidos	2023	x	x	x	x	x
Coordinar la participación ciudadana para el desarrollo de PDYOT parroquial	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) de la parroquia	Promover la actualización continua del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT) de la parroquia	Elaborar la actualización del PDYOT 2023-2027, hasta el 2024	Número de PDYOT actualizado	Creciente	1 PDYOT actualizado	2023	x	x	x	x	x
Desarrollar reuniones de participación ciudadana para la ejecución de políticas públicas	Participación ciudadana	Desarrollar la participación ciudadana activa en la toma de decisiones parroquiales y fortalecer la colaboración con actores clave dentro y fuera del territorio	Fomentar la participación ciudadana en la gestión parroquial y fortalecer las articulaciones con actores clave dentro y fuera del territorio	Desarrollar la participación ciudadana mediante 4 eventos anuales con el objetivo de mejorar el presupuesto participativo del GAD parroquial hasta el 2027	Número de eventos realizados	Creciente	2 eventos para mejorar el presupuesto de participación del GAD Parroquial	2023	x	x	x	x	x
Mejorar la participación ciudadana en cada barrio para controlar las obras en ejecución	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Desarrollar e implementar una planificación presupuestaria parroquial, respondiendo las necesidades de cada barrio	Fomentar la participación ciudadana en la gestión parroquial	Desarrollar 2 reuniones barriales, cada año para atender las necesidades de comunidad, hasta el 2027	Número de reuniones realizadas	Creciente	4 reuniones de participación ciudadana	2023	x	x	x	x	x
Desarrollar actividades culturales	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Impulsar la identidad cultural y el desarrollo del deporte y la recreación en la parroquia	Desarrollar eventos culturales para la población	Realizar 4 eventos culturales de la parroquia	Número de eventos culturales realizados	Creciente	1 evento cultural	2023	x	x	x	x	x

Tabla 22. Definición de planes programas y proyectos

proyectos	Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	Objetivo	RND	Meta	Directriz	ETN	Lineamiento	Inicio	OVS	Objetivo
	Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Proteger a las microcuencas y sus vertientes, así como a las cuencas de riego y al río Abujón.	Declarar zona de protección a las vertientes que están alrededor de la cuenca del río Abujón.	Gestión de hidrográficas	Declarar como zona de protección el 40% de las vertientes hasta el 2027.	Proteger la cuenca del río Abujón.	Proteger la cuenca del río Abujón.	10.000.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo rural de protección	6. Precavalar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. en el 2025.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	6 Agua Limpia y Saneamiento 13 Producción y consumo responsable 14 Vida saludable 15 Vida de ecosistemas terrestres			
	Garantizar los derechos de la naturaleza con enfoque de sustentabilidad ambiental	Forrestar y reforestar con las especies nativas de las vertientes y arroyos de agua existentes en la parroquia	Forrestar y reforestar con las especies nativas de las vertientes y arroyos de agua existentes en la parroquia	Forrestación y Reforestación	Forrestar y reforestar con las especies nativas y existentes en la parroquia hasta el 2027	Plan de forrestación y reforestación con especies nativas	Plan de forrestación y reforestación con especies nativas	5.000.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo rural de protección	6. Precavalar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. en el 2025.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	12 Producción y consumo responsable 13 Acción por el clima 15 Vida de ecosistemas terrestres			
	Fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades frente a los fenómenos naturales y eventos provocados por la acción humana, promoviendo la resiliencia y el programa de capacitación en gestión de riesgos	Implementar un enfoque integral de gestión de riesgos en las comunidades	Implementar un enfoque integral de gestión de riesgos en las comunidades	Gestión de riesgos	Implementar un sistema integral de gestión de riesgos, con la realización de talleres a las comunidades de la parroquia hasta el 2027	Acción de riesgos en la parroquia	Acción de riesgos en la parroquia	500.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo rural de protección	6. Precavalar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. en el 2025.	2. Economía y ambiente	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	13 Acción por el clima			
	Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Impulsar el desarrollo económico sostenible de la parroquia mediante la elaboración e implementación de un plan integral que promueva la producción agrícola y ganadera con enfoque de sustentabilidad, innovación en el riego y facilite el cambio de la matriz productiva.	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables (incluye los temas de investigación, transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, transferencia de conocimiento y tecnologías)	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables, realizando la entrega de \$50 millones a las comunidades de la parroquia hasta el 2027	Dotación de insumos agrícolas para el mejoramiento de la producción	Dotación de insumos agrícolas para el mejoramiento de la producción	1.500.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo rural de protección	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la parroquia familiar de 4.159,54 en el 2024 a 4.159,54 en el 2025.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico, responsable y bioeconómico.	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico, responsable y bioeconómico.	7 Energía aséptica y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida saludable 15 Vida de ecosistemas terrestres			
	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Mejorar la calidad del agua de consumo humano en la parroquia	Gestionar y apoyar la implementación de proyectos de modernización y optimización de los sistemas de distribución y potabilización de agua en la parroquia	Prestación de servicios públicos: Agua potable	Gestionar proyectos de optimización en los sistemas de distribución de agua, para 4000 usuarios en la parroquia, hasta el 2027	Mejoras del sistema de agua en la parroquia	Mejoras del sistema de agua en la parroquia	10.000.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo rural de protección	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres			
	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Optimizar el tratamiento de aguas residuales en la parroquia, para la implementación de sistemas modernos y eficientes	Desarrollar y apoyar prácticas de tratamiento de aguas residuales	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Desarrollar prácticas de tratamiento de aguas residuales, con la construcción de al menos una planta de tratamiento, hasta el 2027	Mejoramiento de sistema de tratamiento de aguas residuales	Mejoramiento de sistema de tratamiento de aguas residuales	2.000.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo rural de protección	6. Precavalar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. en el 2025.	2. Economía y ambiente	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de los recursos hídricos, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con enfoque agroecológico, bioeconómico, responsable y bioeconómico.	6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de los recursos hídricos, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas con enfoque agroecológico, bioeconómico, responsable y bioeconómico.	3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida saludable			
	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Gestionar la mejora y mantenimiento de las vías comunitarias y urbanas de la parroquia	Gestionar y apoyar la mejora y mantenimiento regular de las vías comunitarias y urbanas de la parroquia	Vialidad	Gestionar mantenimiento regular de al menos el 40% de las vías comunitarias y urbanas, hasta el 2027	Mantenimiento vial de la parroquia	Mantenimiento vial de la parroquia	18.000.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo urbano consolidado	7. Impulsar el desarrollo de comunidades resilientes y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial lista al de 4.159,54 en el 2024 a 6.848,56 en el 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles			
	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Mejorar la infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia	Realizar la construcción y mejora de infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y servicios básicos	Realizar la construcción y mejora de infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia, hasta el 2027	Construcción y mejoramiento de espacios comunitarios y recreativos	Construcción y mejoramiento de espacios comunitarios y recreativos	25.000.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo urbano consolidado	8. Fortalecer la institucionalidad pública de la gestión pública, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,38 en el 2024 a 6,67 al 2025	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	15. Fomentar la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles			
	Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fortalecer los programas de atención a las personas y grupos vulnerables de la parroquia	Desarrollar programas integrales de atención a las personas y grupos vulnerables de la parroquia	Protección de derechos	Coordinar programas integrales de atención para el 40 de los adultos mayores y personas de bajos recursos en la parroquia.	Servicio de atención y cuidado a grupos vulnerables de la parroquia	Servicio de atención y cuidado a grupos vulnerables de la parroquia	1.500.000	provenientes del presupuesto General de Estado	Suelo urbano consolidado	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 31,51% en el 2024 a 31,51% en el 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	1 Fin de la pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos			

Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Incrementar la productividad agrícola en la parroquia	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables, así como mercados y sistemas productivos alternativos, que permitan satisfacer la demanda nacional	Fomento de las actividades agropecuarias y agroindustriales (incluye los temas de investigación, transferencia de conocimiento y tecnologías)	Coordinar la entrega de 1.000 kits de semillas, insumos agrícolas y alimentos, hasta el 2027.		Dotación de semillas para mejorar la producción	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	500.005	Suelo urbano consolidado	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar que participen en el programa de producción sostenible y agroecología, al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico y turismo responsable y bioeconomía.	2. Hambre cero
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Implementar planes que impulsen la producción agropecuaria sostenible, fortaleciendo las alianzas público-privadas para la producción, comercialización y distribución de productos	Fomentar la creación de asociaciones de agricultores	Fomento de las actividades agropecuarias y agroindustriales (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Fomentar la creación de al menos 2 nuevas empresas agropecuarias en los próximos 2 años.		Fomentar la creación de asociaciones de agricultores	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	100.005	Suelo urbano consolidado	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el índice de Productividad Agrícola de la parroquia, al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico y turismo responsable y bioeconomía.	2. Hambre cero
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables.	Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables.	Fomento de las actividades agropecuarias y agroindustriales (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Realizar 4 talleres, para la capacitación en la producción de productos agropecuarios, hasta el 2027.		Dotación de kits para mejorar la producción	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	2.000.005	Suelo urbano consolidado	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el índice de Productividad Agrícola de la parroquia, al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico y turismo responsable y bioeconomía.	2. Hambre cero
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fortalecer el desarrollo turístico de la parroquia, fortaleciendo los prestadores de servicios turísticos, gastronómicos y artesanales.	Implementar programas de capacitación continua para los prestadores de servicios turísticos en la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y servicios públicos en la parroquia rural	Desarrollar 6 talleres para los prestadores de servicios turísticos, hasta el 2027.		Impartir talleres para la formación de servidores turísticos	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	500.005	Suelo urbano consolidado	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y turismo sostenible y equitativo.	Incrementar la población turística (por cada 100.000 habitantes) en la parroquia, al 2029.	2. Economía y ambiente	1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico y turismo responsable y bioeconomía.	2. Hambre cero
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Desarrollar un programa de instalación del servicio eléctrico en la parroquia	Mejorar la calidad de vida en la población, con satisfacer la necesidad eléctrica	Fomento de la seguridad alimentaria	Gestionar el servicio eléctrico de 4 barrios que carecen de alumbrado público		Dotación de servicio eléctrico en la parroquia	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	5.000.005	Suelo urbano consolidado	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de pobreza extrema de la parroquia, al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2. Gestionar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar la calidad de vida de la población.	2. Hambre cero
Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia	Promover la actualización continua del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia	Infraestructura equipamientos y servicios públicos en la parroquia rural	Elaborar la actualización del PDOT 2022-2027, hasta el 2024.		Actualización del PDOT parroquial	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	14.000.005	Suelo urbano consolidado	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de Estado Abierto de la parroquia, al 2029.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	9. Industria, Innovación e Infraestructuras
Desarrollar la participación ciudadana	Desarrollar la participación ciudadana a través de elecciones parroquiales y fortalecer la colaboración con actores clave dentro y fuera del territorio	Fomentar la participación ciudadana en la gestión parroquial	Vigilancia de la calidad de las obras y calidad de los servicios públicos	Desarrollar la participación ciudadana mediante eventos anuales con el objetivo de atender las necesidades de la comunidad, hasta el 2027.		Fomentar la participación ciudadana	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	500.005	Suelo urbano consolidado	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de Estado Abierto de la parroquia, al 2029.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	11. Ciudades y comunidades sostenibles
Desarrollar la participación ciudadana	Desarrollar e implementar una planificación presupuestaria parroquial, respondiendo las necesidades de cada barrio	Fomentar la participación ciudadana en la gestión parroquial	Participación ciudadana	Desarrollar 2 reuniones para atender las necesidades de la comunidad, hasta el 2027.		Mejora del presupuesto parroquial participativo	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	500.005	Suelo urbano consolidado	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de Estado Abierto de la parroquia, al 2029.	3. Gestión Territorial	2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización.	5. Igualdad de Género
Desarrollar la participación ciudadana	Impulsar la identidad cultural y el desarrollo del deporte y la recreación en la parroquia	Desarrollar eventos culturales para la población	Vigilancia de la calidad de las obras y calidad de los servicios públicos	Realizar 4 eventos culturales de la parroquia		Mejora del presupuesto parroquial participativo	Recursos provenientes del presupuesto General de Estado	22.000.005	Suelo urbano consolidado	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso equitativo a servicios culturales y una vida activa.	Reducir la prevalencia de la obesidad en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	15. Fomentar la creación de espacios públicos y actividades artísticas para la prevención de los diferentes tipos de violencia.	11. Ciudades y comunidades sostenibles
Fomentar el desarrollo cultural de la parroquia		#(REFI)	#(REFI)	#(REFI)										11. Ciudades y comunidades sostenibles

Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad		Planificación territorial diferenciada	
			(Revisar "Matriz de relación" de la Agenda de igualdad)	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento
Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Proteger a las microcuencas y arroyos de agua pertenecientes a la cuenca del río Jubones.	Gestión de cuencas hidrográficas	Igualdad de Pueblos y nacionalidades	Promover la corresponsabilidad de comunidades, pueblos y nacionalidades con las entidades corporativas para la conservación, control, uso y manejo de recursos Naturales/Generar programas comunitarios para la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.	NA	NA
Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Garantizar los derechos de la naturaleza con enfoque de sustentabilidad ambiental	Forestación y Reforestación	Igualdad de Pueblos y nacionalidades	Promover la corresponsabilidad de comunidades, pueblos y nacionalidades con las entidades corporativas para la conservación, control, uso y manejo de recursos Naturales/Generar programas comunitarios para la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.	NA	NA
Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades frente a fenómenos naturales y eventos provocados por la acción humana, mediante la implementación de programas de capacitación en gestión de riesgos	Gestión de Riesgos	Igualdad de Pueblos y nacionalidades	Promover la corresponsabilidad de comunidades, pueblos y nacionalidades con las entidades corporativas para la conservación, control, uso y manejo de recursos Naturales/Generar programas comunitarios para la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.	NA	NA
Promover la conservación de las áreas naturales, la recuperación de las fuentes hídricas, e impulsar la diversificación productiva y el uso adecuado del suelo agrícola.	Impulsar el desarrollo económico sostenible de la parroquia mediante la elaboración e implementación de un plan integral que promueva la producción agrícola y ganadera con estándares de calidad, fomente la innovación en el riego y facilite el cambio de la matriz productiva.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Igualdad intergeneracional	Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes, en el marco de la economía popular y solidaria/Promover la asociatividad de jóvenes, adultos mayores para el desarrollo de emprendimientos productivos en el marco de la economía popular y solidaria.	NA	NA
Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Mejorar la calidad del agua de consumo humano en la parroquia	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA
Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Optimizar el tratamiento de aguas residuales en la parroquia, para la implementación de sistemas modernos y eficientes	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA
Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Gestionar la mejora y mantenimiento de las vías comunitarias y urbanas de la parroquia	Vialidad	Igualdad de Pueblos y nacionalidades	Acordar con las autoridades de las comunidades locales mecanismos para el mejoramiento y mantenimiento de la vialidad que facilita el traslado a los centros educativos/Gestionar proyectos viales, acordes con la diversidad geográfica en las zonas rurales que garanticen el acceso a los centros educativos.	NA	NA

Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Mejorar la infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fortalecer los programas de atención y apoyo a adultos mayores y personas de bajos recursos en la parroquia	Protección Integral de Derechos	Igualdad intergeneracional	Políticas públicas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores/Implementar servicios especializados para los grupos prioritarios, conforme a la problemática local.	NA	NA
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Incrementar la productividad agrícola en la parroquia	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Igualdad intergeneracional	Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes, en el marco de la economía popular y solidaria/Promover la asociatividad de jóvenes, adultos mayores para el desarrollo de emprendimientos productivos en el marco de la economía popular y solidaria.	NA	NA
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Implementar planes que impulsen la creación de cadenas productivas sostenibles, fortaleciendo las alianzas público-privadas para la producción, comercialización y distribución de productos	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Igualdad intergeneracional	Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes, en el marco de la economía popular y solidaria/Promover la asociatividad de jóvenes, adultos mayores para el desarrollo de emprendimientos productivos en el marco de la economía popular y solidaria.	NA	NA
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Implementar proyectos integrales para la adquisición de fertilizantes, fungicidas y herbicidas y plantas.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Igualdad intergeneracional	Fomentar los emprendimientos productivos de jóvenes, en el marco de la economía popular y solidaria/Promover la asociatividad de jóvenes, adultos mayores para el desarrollo de emprendimientos productivos en el marco de la economía popular y solidaria.	NA	NA
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Fortalecer el desarrollo turístico de la parroquia mediante la capacitación de los prestadores de servicios hoteleros, gastronómicos y artesanales,	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA
Fomentar el desarrollo económico productivo de la parroquia	Desarrollar un programa de instalación del servicio eléctrico en la parroquia	Fomento de la seguridad alimentaria	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA

Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia, a través de mejora de los servicios públicos	Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de la parroquia	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA
Desarrollar la participación ciudadana	Desarrollar la participación ciudadana activa en la toma de decisiones parroquiales y fortalecer la colaboración con actores clave dentro y fuera del territorio	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Igualdad intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos/Asegurar la participación de los consejos consultivos y organizaciones de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en los procesos de decisión y planificación del desarrollo local.	NA	NA
Desarrollar la participación ciudadana	Desarrollar e implementar una planificación presupuestaria parroquial, respondiendo las necesidades de cada barrio	Participación ciudadana	Igualdad intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos/Asegurar la participación de los consejos consultivos y organizaciones de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en los procesos de decisión y planificación del desarrollo local.	NA	NA
Desarrollar la participación ciudadana	Impulsar la identidad cultural y el desarrollo del deporte y la recreación en la parroquia	Vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos	Igualdad intergeneracional	Promover la participación de los grupos generacionales en los espacios de toma de decisiones y para la exigibilidad de sus derechos/Asegurar la participación de los consejos consultivos y organizaciones de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en los procesos de decisión y planificación del desarrollo local.	NA	NA
Fomentar el desarrollo cultural de la parroquia	#REF!	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Igualdad de Género	Impulsar espacios de recreación y encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales colectivas, con pertinencia de género, étnico-cultural, discapacidad e intergeneracional/Promover acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y deporte, con acceso a seguridad adecuada, para mujeres, niñas y adolescentes.	NA	NA

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (clave de insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de desarrollo sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDSOT (logros estratégicos)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
6. Agua limpia y saneamiento 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	6. Precipitación el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética. 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el territorio nacional bajo garantías de provisión y mecanismos de protección del recurso hídrico de 2.95.974,79 ha, en el 2024 a 318.811,06 ha al 2029.	Gestión de cuencas hidrográficas	Proteger a las microcuencas y arroyos de agua pertenecientes a la cuenca del río Juámes, hasta el 2027.	Declarar como zona de protección al 40% de hectáreas de sus vertientes, hasta el 2027.	Porcentaje de hectáreas protegidas	C-estable	40% de hectáreas	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Proteger la vertientes de la cuenca de río Juámes	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
6. Precipitación el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética. 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	6. Precipitación el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética. 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el territorio nacional bajo garantías de protección del recurso hídrico de 2.95.974,79 ha, en el 2024 a 318.811,06 ha al 2029.	Forestación y reforestación	Suplantar los derechos de la naturaleza con enfoque ambiental	Forestar y reforestar con especies nativas al menos 20%, hasta el 2027	Porcentaje de hectáreas forestadas y reforestadas	C-estable	20% de hectáreas	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Plan de forestación y reforestación con especies nativas	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
6. Precipitación el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética. 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	6. Precipitación el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la eficiencia energética. 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 15. Vida de ecosistemas terrestres	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el territorio nacional bajo garantías de protección del recurso hídrico de 2.95.974,79 ha, en el 2024 a 318.811,06 ha al 2029.	Gestión de Riesgos	Fortalecer la capacidad de respuesta de las comunidades ante fenómenos naturales y eventos provocados por la acción humana, mediante la implementación de acciones de prevención y mitigación en gestión de riesgos	Implementar un sistema integral de gestión de riesgos, con la realización de talleres con las comunidades de la parroquia hasta el 2027	Número de talleres realizados	C-estable	4 talleres	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Acción de riesgos en la parroquia	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar el número de mujeres rurales de la agricultura familiar. Crear nuevos empleos desmedidos como promotores de sistemas de producción sostenibles y tecnológicos. 2.238,06 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (Incluye los temas de transferencia de tecnología, conocimiento y tecnología)	Impulsar el desarrollo económico sostenible de la elaboración e implementación de un plan integral que promueva la producción de alimentos saludables, realizando la transferencia de tecnología, conocimiento y tecnología, fomentando la innovación en el manejo y la gestión de la matriz productiva.	Impulsar la producción de alimentos saludables y saludables, realizando la transferencia de tecnología, conocimiento y tecnología, fomentando la innovación en el manejo y la gestión de la matriz productiva.	Número de plantillas entregadas	C-estable	600 plantillas	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Dotación de insumos agrícolas para el mejoramiento de la producción	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	SOCIAL	Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años de 15,27% en el 2024 a 15,27% en 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Mejorar la calidad del agua de consumo humano en la parroquia	Gestionar proyectos de modernización y optimización de sistemas de distribución y abastecimiento de agua, para 4000 usuarios, beneficiar 4 barrios de la parroquia.	Número de beneficiarios	C-estable	1 planta de tratamiento	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Mejoras del sistemas de agua en la parroquia	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 15. Vida de ecosistemas terrestres	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el territorio nacional bajo garantías de protección del recurso hídrico de 2.95.974,79 ha, en el 2024 a 318.811,06 ha al 2029.	Prestación de servicios públicos: Depuración de aguas residuales	Optimizar el tratamiento de aguas residuales en la implementación de sistemas modernos y eficientes	Desarrollar políticas de tratamiento de aguas residuales, con la implementación de plantas de tratamiento, hasta el 2027	Número de plantas de tratamiento de aguas residuales	C-estable	1 planta de tratamiento	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Mejoramiento de sistema de tratamiento de aguas residuales	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 11. Ciudades y comunidades sostenibles 17. Alianzas para lograr los objetivos	9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 11. Ciudades y comunidades sostenibles 17. Alianzas para lograr los objetivos	AMBIENTE, AGUA, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Incrementar el número de habitantes de la Red Urbana de 6.155,94 en el 2024 a 6.845,96 al 2029.	Validad	Gestionar la mejora y mantenimiento de las vías comunitarias y urbanas de la parroquia	Gestionar mantenimiento regular de al menos el 40% de las vías comunitarias y urbanas, hasta el 2027	Porcentaje de mantenimiento de vías	C-estable	40 comunitaria y y	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Mantenimiento vial de la parroquia	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 11. Ciudades y comunidades sostenibles 17. Alianzas para lograr los objetivos	9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 11. Ciudades y comunidades sostenibles 17. Alianzas para lograr los objetivos	INSTITUCIONAL	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Mejorar la infraestructura comunitaria y recreativa en la parroquia	Realizar la construcción y mejora de infraestructura comunitaria y recreativa en los puntos clave dentro de la parroquia, hasta el 2027	Número de infraestructura intervenida	C-estable	4 espacios públicos	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Construcción y mejoramiento de espacios comunitarios y recreativos	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 14. Vida de ecosistemas terrestres	3. Salud y bienestar 5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores económicos, productivos y tecnológicos. 8. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 14. Vida de ecosistemas terrestres	SOCIAL	Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del PIB de 32,75% en el 2023 a 31,83% al 2029.	Protección integral de Derechos	Fortalecer los programas de atención y apoyo a adultos mayores y personas de bajos recursos en la parroquia	Coordinar programas integrales de atención para el 40 de los adultos mayores y personas de bajos recursos en la parroquia.	Número de beneficiarios	C-estable	40 adultos mayores	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Servicio de atención y cuidado a grupos vulnerables de la parroquia	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado
7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y economía sostenible 9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 14. Vida de ecosistemas terrestres	7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y economía sostenible 9. Industria, innovación e infraestructuras sostenibles 12. Producción y consumo responsable 14. Vida de ecosistemas terrestres	ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y EMPLEO	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se promotores de sistemas de producción sostenible y tecnológicos de 2.238,06 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (Incluye los temas de investigación, innovación y conocimiento y tecnología)	Incrementar la producción agrícola en la parroquia	Coordinar la entrega de 1.000 semillas cultivables destinadas a la producción de alimentos, hasta el 2027.	Número de semillas entregadas	C-estable	1000 semillas	2023	x	x	x	x	PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Dotación de semillas para mejorar la producción	Recursos provenientes del Presupuesto General del Estado

64

Tabla 15. Definición de iniciativas, objetivos y mecanismos de articulación

[illegible]

RECUERDA

En esta sección se identifica la participación y las intervenciones del GAD en relación a **iniciativas que se desarrollan en el territorio por parte de otros actores** (asociaciones, academia, ONG, OSC, otros) para generar interacciones que permitan incrementar los efectos positivos que cada una de ellas puede tener en la localidad



Tabla 16. Formas de gestión nivel provincial y cantonal

Plan, programa, proyecto	Relacionamiento		Forma de gestión	Unidad responsable
	Actor involucrado	Interés ¿Por qué, para qué?		
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Proteger la vertientes de la cuenca de río Jubones	MAATE	Capacitación, asistencia técnica	Gestión Compartida Entre Diversos GADs	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Plan de forestación y reforestación con especies nativas	MAATE	Capacitación, asistencia técnica	Gestión Compartida Entre Diversos GADs	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Acción de riesgos en la parroquia	MAATE, SNGR	Capacitación, asistencia técnica	Gestión Compartida Entre Diversos GADs	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Dotación de insumos agrícolas para el mejoramiento de la producción	MAG	Desarrollo del proyecto	Delegación a otros niveles de gobierno	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Mejoras del sistema de agua en la parroquia	GAD Municipal	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Mejoramiento de sistema de tratamiento de aguas residuales	GAD Municipal	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Mantenimiento vial de la parroquia	GAD Municipal, GAD Provincial	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Construcción y mejoramiento de espacios comunitarios y recreativos	GAD Municipal	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Servicio de atención y cuidado a grupos vulnerables de la parroquia	GAD Municipal	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Dotación de semillas para mejorar la producción	MAG	Desarrollo del proyecto	Delegación a otros niveles de gobierno	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Fomentar la creación de asociaciones de agricultores	MAG	Desarrollo del proyecto	Delegación a otros niveles de gobierno	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Dotación de kits para mejoramiento de producción	MAG	Desarrollo del proyecto	Delegación a otros niveles de gobierno	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Impartir talleres para la formación de servidores turísticos	GAD Municipal, GAD Provincial	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de producción, turismo y medio ambiente
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Dotación de servicio eléctrico en la parroquia	GAD Municipal, GAD Provincial; ELECAUSTRO SA	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Actualización del PDyOT, parroquial	Sector Privado	Desarrollo del proyecto	Gestión por contrato	Comisión de obras públicas, vialidad y participación ciudadana
PLAN/PROGRAMA: PROYECTO: Fomentar la participación ciudadana	GAD Municipal, GAD Provincial	Desarrollo del proyecto	Gestión institucional directa	Comisión de participación ciudadana

Yo, Madelin Alexandra Armijos Torres con C.I: 0151007184 en calidad Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sumaypamba, certifico que la presente Matriz de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Sumaypamba periodo 2023-2027, al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador no se detiene" 2025-2029, Estrategia Territorial Nacional y objetivos de desarrollo sostenible, fue discutida y aprobada en dos sesiones y reposa en las oficinas del GAD parroquial de Sumaypamba, a los 03 días del mes de marzo de 2026.



Lcda. Madelin Alexandra Armijos Torres
C.I: 015107184
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPRS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE TORATA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TORATA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPR-T-006-2026

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: "... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El Presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: "Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo";

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio.

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen

técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los

cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”;

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de

desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro. GADPR-T-014-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata RESOLVIÓ en aquel entonces (INICIO DEL PERIODO), aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial N° 1907, con fecha 02 de diciembre de 2024;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al

Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 05 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 06 de febrero de 2026 el Abg. Rolando Torres Román, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata, emitió la convocatoria para la sesión ORD-GADPRT-003-2026 a fin de tratar: “7. Conocer, analizar y aprobar el PDOT para la matriz de ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE TORATA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)., primera instancia”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 09 de febrero de 2026 el Abg. Rolando Torres Román, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata emitió la convocatoria para la sesión EOR-GADPRT-001-2026 a fin de tratar: “2. Aprobar el PDOT para la matriz de ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE TORATA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)., segunda instancia”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la

alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa;

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 05 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Torata al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y aprobado, en sesión extraordinaria de la parroquia rural de Torata, a los 09 días del mes de febrero de 2026.

Cúmplase y notifíquese. -



Firmado electrónicamente por:
**ROLANDO PATRICIO
TORRES ROMÁN**

Validar únicamente con FirmaEC



Abg. Rolando Torres Román

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE TORATA**

SECERTARIA – TESORERA DEL GADPR DE TORATA

CERTIFICO:

Gisselle Andreina Aguilar Valarezo, Secretaria del GAD Parroquial Rural de Torata; certifico que la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA RURAL DE TORATA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)., fue discutida y aprobada en primer debate en la sesión extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata con fecha viernes 06 de febrero de 2026, y en segundo y definitivo debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Torata en la sesión extraordinaria de fecha lunes 9 de febrero de 2026, de conformidad en lo que dispone el inciso segundo del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**GISSELLE ANDREINA
AGUILAR VALAREZO**

Validar únicamente con FirmaEC



Lcda. Gisselle Aguilar Valarezo

SECRETARIA – TESORERA DEL GADPR DE TORATA

PR
MÁXIMA AUT
RESPONSABLES DE LA ALIN

78

Planific. central y terminal con apoyo del com. de desarrollo y desarrollo social, ciudad y urbano	P.5. - Crear con una ciudadanía, activa, participativa y responsable, un ambiente de inclusión con acciones integradas.	O.5.1. - Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planificación y desarrollo urbano, rural y comunal, mediante la realización de actividades de capacitación y sensibilización, en el marco de la política de desarrollo urbano, rural y comunal.	Refuerzo las capacidades del GADP de la ciudad de Guayaquil, en materia de gestión pública y relación con la ciudadanía, a través de la implementación de proyectos piloto y relación con la ciudadanía.	2023	1	3	1	2	Fortalecimiento Institucional	EQUIPO DE TRABAJO DEL GADP DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	250000	Recursos de inversión	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la realización de las aspiraciones.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentren en la zona de cobertura de los programas de 74,67% en el 2024 a 80,29% en el 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de desarrollo urbano, rural y comunal, en la zona de cobertura de los programas de desarrollo urbano, rural y comunal.	DDSP: Inicial, revisión y finalización
Participación ciudadana	P.5. - Crear con una ciudadanía, activa, participativa y responsable, un ambiente de inclusión con acciones integradas.	O.5.2. - Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planificación y desarrollo urbano, rural y comunal, mediante la realización de actividades de capacitación y sensibilización, en el marco de la política de desarrollo urbano, rural y comunal.	Refuerzo las capacidades del GADP de la ciudad de Guayaquil, en materia de gestión pública y relación con la ciudadanía, a través de la implementación de proyectos piloto y relación con la ciudadanía.	2023	2	0	1	1	Fortalecimiento Institucional	PROYECTO DE TRABAJO DEL GADP DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	100000	Recursos de inversión	2. Fortalecer la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía, en el marco de la política de desarrollo urbano, rural y comunal.	Incrementar el índice de satisfacción de la ciudadanía con los servicios de protección social de 74,67% en el 2024 a 80,29% en el 2025.	2. Gestión territorial	2.3. Promover programas de desarrollo urbano, rural y comunal, en la zona de cobertura de los programas de desarrollo urbano, rural y comunal.	DDSP: 17. Avanza para lograr los objetivos
Participación ciudadana	P.5. - Crear con una ciudadanía, activa, participativa y responsable, un ambiente de inclusión con acciones integradas.	O.5.3. - Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planificación y desarrollo urbano, rural y comunal, mediante la realización de actividades de capacitación y sensibilización, en el marco de la política de desarrollo urbano, rural y comunal.	Refuerzo las capacidades del GADP de la ciudad de Guayaquil, en materia de gestión pública y relación con la ciudadanía, a través de la implementación de proyectos piloto y relación con la ciudadanía.	2023	2	1	1	1	Fortalecimiento Institucional	PROYECTO DE TRABAJO DEL GADP DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	20000	Recursos de inversión	3. Fortalecer la relación institucional de la ciudadanía con el GADP, en el marco de la política de desarrollo urbano, rural y comunal.	Incrementar el índice de satisfacción de la ciudadanía con los servicios de protección social de 74,67% en el 2024 a 80,29% en el 2025.	3. Gestión territorial	3.1. Promover programas de desarrollo urbano, rural y comunal, en la zona de cobertura de los programas de desarrollo urbano, rural y comunal.	DDSP: 17. Avanza para lograr los objetivos



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.